

DECRETO /2016, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017.

MEMORIA PREVISTA EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 6/2006, DE 24 DE OCTUBRE, DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA,

1.- COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Artículo 149.1.7ª de la Constitución.

Artículo 63.1.9º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

2.- NORMATIVA REGULADORA.

Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara el día 28 de febrero como Día de Andalucía, inhábil a efectos laborales y con carácter permanente.

Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA Y OPORTUNIDAD DE LA MISMA. RANGO DE LA DISPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

Las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza vienen determinándose, cada año, para el siguiente, mediante Decreto, con la siguiente estructura:


1. **Parte expositiva** donde se recoge el contenido de la norma, su objeto, finalidad y razón de ser. Se ha suprimido el concepto PREÁMBULO conforme a lo establecido en apartado 11 "Denominación de la parte expositiva" del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.


2. **Parte dispositiva** integrada por tres artículos y una disposición final única.



El Proyecto de Decreto no contiene tabla de vigencias y derogaciones porque, como se indica en la parte expositiva, su razón de ser nace y se agota anualmente con la publicación de las fiestas laborales del año correspondiente, no afectando su regulación a otra norma anterior.

C./ Albert Einstein s/n, 1.Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio.html

Código Seguro de verificación: /j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	/j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==	PÁGINA	1/2
 /j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==				

Código Seguro de verificación: exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	22/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==	PÁGINA	1/2
 exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==				

Procede la iniciación del expediente porque la regulación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía es necesario para la adecuada planificación para el año 2017 de la actividad económica, comercial, personal y de enseñanza en Andalucía.

El Proyecto de Decreto que se presenta es determinante, además, para la fijación de hasta dos fiestas locales por los distintos municipios y es necesario para el calendario oficial de días inhábiles a elaborar por esta Comunidad conforme al artículo 48.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, se ha de tener en cuenta que el art. 45.4 del Real Decreto 2001/1983 establece la obligación de comunicar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, antes del 30 de septiembre, las fiestas laborales fijadas por la Comunidad Autónoma.

4.- CALENDARIO DE TRAMITACIÓN.


FASES	Fecha prevista	Fecha realización	Observaciones
Propuesta de acuerdo de inicio	Febrero 2016		
Remisión trámite de audiencia/información pública	Febrero 2016		
Solicitud de INFORME a: Servicio de Legislación y Recursos SGT CEICE; Gabinete Jurídico Junta Andalucía; Memoria económica y Anexos I a IV (Servicio de Presupuestos y Ordenación de Pagos SGT CEICE), para su traslado a la Dirección General de Presupuestos (a través de SGT)	Febrero 2016		
Remisión Viceconsejería para tramitación ante Consejo de Gobierno	Marzo/Abril 2016		
Publicación BOJA	Marzo/Abril 2016		




EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

C./ Albert Einstein s/n, 1.Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio.html

2

Código Seguro de verificación: /j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	09/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	/j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==	PÁGINA	2/2
 /j/JpOgJ8CDKTBgT9MxKGQ==				

Código Seguro de verificación: exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	22/02/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==	PÁGINA	2/2
 exxH+3Tp7dFO9oy7ZxRhPw==				